

Resolución de Gerencia General

N° 094-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

Acuerdo contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N° 172-2024-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 141-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe N° 172-2024-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala que, mediante Informe N° 761-2024-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., la Gerencia de Operaciones solicita se incorpore en el POI 2024 del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE AGUSTÍN DÁVILA (PROLONG AV PRIMAVERA, A PROLONGAC. JR, MANCO CAPAC) DISTRITO DE BARRANCIA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2662115, cuyo costo asciende a S/ 171,404.38. Al respecto se constata que de la revisión del POI – PIA 2024, se verifica la disponibilidad de presupuesto en la Acción de Inversión provisional 2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSION por lo que resulta de libre disponibilidad para proponer su anulación parcial y habilitar el IOARR con CUI N° 2662115 conforme se detalla a continuación:

ANULACIÓN

ACTIVIDAD OPERATIVA	META (MEF)	ESPECIF. DEL GASTO	DENOM. GEN/ESPECÍF	MONTO (S/)
ACTIVIDAD: 50003-ADMINISTRACIÓN				
02.01.03.02	2	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	
		268121	Estudio de Pre inversión	171,404.38
Total anulaciones				171.404.38

HABILITACIÓN

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL; 2662115- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE AGUSTÍN DÁVILA (PROLONG AV PRIMAVERA, A PROLONGAC. JR, MANCO CAPAC) DISTRITO DE BARRANCIA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2662115.

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp.Gasto	Genérica/Específica	Soles
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
		262352	Costo de Construcción por Contrata	157,904.38
		268143	Gasto por la contratación de servicios (Supervisión)	13,500.00
			Total Habilitación	171,404.38

Que, de acuerdo al requerimiento y necesidad detallada precedentemente, la propuesta de Modificación Presupuestaria por el monto total de S/ 171,404.380, se fundamenta en los artículos 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440, referentes al Sistema Nacional de Presupuesto Público. El artículo 47° establece las pautas para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mientras que el artículo 48° establece las limitaciones a dichas modificaciones;

Que, contando con la correspondiente autorización de la Gerencia General a requerimiento de la Gerencia de Operaciones, y en cumplimiento del Artículo 15 Aprobación de modificaciones presupuestarias de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, índice 15.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe incluir el desglose indicado en el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la mencionada Directiva;

Por tanto, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A., recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva y se apruebe la modificación presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante Informe N° 141-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia General recomienda elevar los informes a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva para aprobar la modificatoria presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. de conformidad con las funciones y atribuciones del Directorio, mediante Sesión Extraordinaria N° 016-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, acordó Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones de la EPS BARRANCA S.A. por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 171, 381,095.00 de conformidad con el Informe N° 141-2024-EPS BARRANCA S.A./GG;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01 y las funciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS BARRANCA S.A., y;

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones de la EPS BARRANCA S.A. por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 171,404.38 para la ejecución de la Inversión con CUI 2662115, en cumplimiento del Acuerdo contenido en la Sesión Extraordinaria N° 016-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, de conformidad con los cuadros siguientes:



RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:
ANULACIÓN:

268121	Meta 0002	Estudio de pre inversión	171,404.38
Total Anulación			S/ 171,404.38

CREDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL		APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO		: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA		: IOARR: 2662115, CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE AGUSTÍN DÁVILA (PROLONG AV PRIMAVERA, A PROLONGAC. JR, MANCO CAPAC) DISTRITO DE BARRANCIA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA	
FUENTE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO		: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN		: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO		: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
ESPECIFICA DEL GASTO		262352 Costo de Construcción por Contrata	157,904.38
		268143 Gasto por la contratación de servicios (Supervisión)	13,500.00
Total crédito			171,404.38

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que la EPS BARRANCA S.A. cumpla con remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.

